



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:** IF-2018-14263001-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Abril de 2018

**Referencia:** EX-2018-14151183- -APN-DNRNPACP#MJ- Aclaración LCA para motovehículos Nacionales e Importados

---

CIRCULAR D.N. N° 15

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Uds. en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 32/2018 con relación a la implementación a partir de su dictado de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA).

A ese respecto, oportunamente fue dictada la Circular D.N. N° 4/2018 en la que se puso en vuestro conocimiento la forma en que esa exigencia debía instrumentarse a los fines del cumplimiento de los controles a su cargo. No obstante ello, en esta oportunidad resulta pertinente practicar algunas aclaraciones tendientes a precisar sus alcances.

En ese marco, corresponde señalar que, hasta tanto la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de autoridad de aplicación de ese régimen, determine la implementación y puesta en vigencia de la LCA respecto de los motovehículos, no deberá exigirse a su respecto el cumplimiento de ese recaudo ni consignarse por los números de los certificados de emisiones sonoras y gaseosas en los certificados correspondientes.

Por otro lado, en relación con los automotores, deviene necesario aclarar que podría suscitarse un supuesto adicional a los tres que fueron planteados en la Circular D.N. N° 4/2018. En ese sentido, podría presentarse el caso de unidades que poseen Licencia para Configuración de Modelo extendida a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 32/18 (22/1/2018), pero con certificados ambientales de fecha anterior. En ese caso, en los certificados de fabricación y nacionalización deberán consignarse los números de los certificados de emisiones sonoras y gaseosas emitidos.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y

DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2018.04.04 15:43:54 -03'00'

Oscar Agust Carreño  
Subdirector  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT  
30715117564  
Date: 2018.04.04 15:43:55 -03'00'